



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 13 de noviembre de 1979

Núm. 260

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.761

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Información pública relativa a la autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas», S. A. («Enagás»), para la construcción de una conducción destinada al suministro de gas natural a partir de la red principal de gasoductos, y a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

A los efectos previstos en los artículos 9.º y 20 del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, y de los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas», S. A.

Objeto de la petición: Construcción de una conducción destinada al suministro de gas natural a los municipios de Zaragoza y Cuarte de Huerva, así como la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el proyecto de red de distribución de gas natural a Zaragoza y documentación técnica complementaria.

Emplazamiento: La conducción parte de la posición Z-2 de la red principal (gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas) y, constituyendo un anillo y una serie de antenas secundarias, discurre por los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva, ambos en la provincia de Zaragoza. Su longitud aproximada es de 61 kilómetros.

Tubería de acero, con diámetros comprendidos entre 20 y 2 pulgadas, y presión de diseño de 16 kilogramos por centímetro cuadrado.

Presupuesto: 641.679.888 pesetas.

Expropiación forzosa de terrenos: Será la que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de 4 metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería.

Ocupación temporal: Será la que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza (sita en General Franco, núm. 126) y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 1.º de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.762

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA y acometida a 10-15 KV, en término municipal de Ariza. (AT 99-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Arizonda», S. L. (carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 191, de

Ariza), para estación transformadora de tipo caseta y su acometida, situada en término municipal de Ariza, en el kilómetro 191 de la carretera de Madrid-Barcelona, destinada a suministro de energía eléctrica de la fábrica de azulejos de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don P. Barrios, en Zaragoza y diciembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 1.769.804 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 10-15-0'220-0'127 KV.

Tipo: Caseta, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 110 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.763

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV, en Alhama de Aragón. (AT 98-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octu-

bre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Tomás Palacín Vicioso (Manuel Cortel, 6, de Alhama de Aragón) para estación transformadora de tipo intemperie y su acometida, situada en término municipal de Alhama de Aragón, paraje «La Hoya» (carretera de Nuévalos, kilómetro 50'560), destinada a suministro de energía eléctrica para bomba de riego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Félix Rubio Mateo, en Zaragoza y marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 500.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 170 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.764

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y su acometida a 15 KV, en término de Langa del Castillo. (AT 97-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Tocón» (camino Barrio Alto, sin número, de Langa del Castillo) para estación transformadora de tipo intemperie, situada en término municipal de Langa del Castillo (camino Barrio Alto, sin número), destinada a suministro eléctrico de los locales de la Cooperativa, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Miguel Alonso Olivera, en Zaragoza y 8 de mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 979.879 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación,

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 448 metros de longitud, que derivará del apoyo 7 de la línea Torralbilla-Langa del Castillo y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.765

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro (Zaragoza) industria de servicio público de suministro de agua potable en Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cabañas de Ebro para industria de servicio público de suministro de agua potable en Cabañas de Ebro (Zaragoza), y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad apro-

ximada de suministro es de 70 metros cúbicos por hora.

b) Descripción de las instalaciones. El agua es captada del río Ebro mediante bomba de 22 CV, y por tuberías de uralita va a la red general, que está compuesta por tuberías de 150, 125, 100, 80, 70, 60 y 50 milímetros de diámetro, con una longitud de 3.200 metros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución se desconoce por estar en funcionamiento desde 1975.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 29 de octubre de 1979. — El Director general. P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Electricidad, (ilegible).

Núm. 8.825

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 498 de 1978, seguido contra «Minguijón Hermanos», S. R. C., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pala excavadora marca «Nordest», SD-23, sobre orugas, núm. 421, equipada con motor «Diésel-Perkins», P.º núm. 2861, arranque eléctrico de 12 voltios, regulación «Femsa», equipo de excavación retromontado sobre la máquina y equipo de excavación normal, sin montar. Valorada en pesetas 750.000.

Pala cargadora sobre neumáticos, marca «Calsa», modelo 1000, número de chasis FP-10-336, matrícula CS-52.848. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Total, 2.000.000 de pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en ronda Campieles, 14, Calatayud, bajo la custodia de don Jesús Minguijón Ramo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.735

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 264 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Pedro Urcina Cebolla, contra la empresa Roberto Benedicto Francés («Modelos Salubre»), con fecha 5 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, unase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo

200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Roberto Benedicto Francés («Modelos Salubre»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 176.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 22 de septiembre de 1979, más la de 34.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Roberto Benedicto Francés («Modelos Salubre»), en ignorado paradero, insértese el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 8.736

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 263 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Concepción Bazán Cegri, contra la empresa «Industrias Esegaba», S. L., en ejecución de la sentencia, con fecha 5 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, unase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Esegaba», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 25.419 pesetas de principal, según sentencia «in voce» de 19 de septiembre de 1979, más la de pesetas 5.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrias Esegaba», S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 8.766

Magistratura de Trabajo número 4

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 61 de 1979, seguidos a instancia de don José-Manuel Gimeno Cinca y otros, contra Manuel Serrano Casas, en reclamación por despido, con fecha 5 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, unase. Requiérase al ejecutado para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca embargada.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Manuel Serrano Casas en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.767

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 158 de 1979, tramitados en esta Magistratura a instancia de don Pascual Cavero Rubio y otros, contra «Centro de Formación Profesional y Empresarial para Adultos», S. A. («Forpra», S. A.), en reclamación por despido, con fecha 25 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado ejerciente don Benjamín Blasco Segura. — Dada cuenta, unase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Centro de Formación Profesional y Empresarial para Adultos», S. A. («Forpra», S. A.), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 488.750 pesetas de principal, según conciliación de fecha 17 de septiembre de 1979, más la de pesetas 48.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada «Centro de Formación Profesional y Empresarial para Adultos», S. A. («Forpra», S. A.), en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.768

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 157 de 1979, seguidos a instancia de doña María-Teresa Arrastia Giménez y otros, contra «Centro de Formación Profesional y Empresarial para Adultos», S. A. («Forpra», S. A.), en reclamación por despido, con fecha 25 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Centro de Formación Profesional y Empresarial para Adultos», S. A. («Forpra», S. A.), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 602.500 pesetas de principal, según conciliación de fecha 17 de septiembre de 1979, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Centro de Formación Profesional y Empresarial para Adultos», S. A. («Forpra», S. A.), en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.769

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 149 de 1979, seguidos a instancia de doña Josefina Gómez Rans, contra Montserrat Tabullo Sancho, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación

con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Montserrat Tabullo Sancho, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 300.740 pesetas de principal, según sentencia de fecha 6 de agosto de 1979, más la de pesetas 30.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Montserrat Tabullo Sancho en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.770

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 46 de 1979, seguidos a instancia de don Antonio Marco Tejada y otros, contra «Panificadora La Vega», S. R. L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de octubre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, con suspensión de la aprobación del remate hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 10.000 pesetas, pudiendo en plazo de nueve días pagar el débito librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Panificadora La Vega», S. R. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.771

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 166 de 1979, seguidos a instancia de don Julián Villarroya Martín, contra «Ordaín», S. A., en reclamación por despido, con fecha 2 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo de los créditos a que se hace referencia en anteriores escritos. Líbrense los despachos pertinentes a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Ordaín», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.773

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos instados en esta Magistratura bajo el número 13.224 de 1977, instados por «Mutual Cyclops», contra don Ernesto Hernández y otros, en reclamación de accidente de trabajo, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo, en 25 de junio de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la «Mutual Cyclops» contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza en 15 de diciembre de 1977, en autos por aquella seguidos contra Ernesto Hernández Lorente, Miguel Gascón González, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre accidente de trabajo, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con abono por la recurrente al Letrado de la parte impugnante de honorarios en la cuantía de 4.000 pesetas. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Gascón González, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 27 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones